



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 292-2019-ANA-OA

Lima, 16 JUL. 2019

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 217-2019-ANA-OA de fecha 30 de mayo de 2019, emitida por la Oficina de Administración, el Oficio N° 212-2019-JUSHMA-C.A.T-P. de fecha 26 de junio de 2019, emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase B y el Informe Técnico N° 076-2019-ANA-OA-UAP de fecha 11 de julio de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

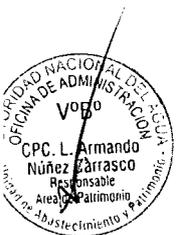
Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, el cual establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua es ejercida por un Jefe quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y titular del pliego presupuestario;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y está encargada de normar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el artículo 11° del acotado Reglamento, señala que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial o la Unidad Orgánica que haga sus veces, es responsable de la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, dispone que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 46-2015/SBN, establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina de Administración de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;



Que, mediante Resolución Directoral N° 217-2019-ANA-OA de fecha 30 de mayo de 2019, se aprobó la baja de un (01) bien mueble (camioneta) de placa de rodaje N° EGD-345, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", por un valor neto de S/ 12,298.90 (Doce mil doscientos noventa y ocho con 90/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 212-2019-JUSHMA-C.A.T-P. de fecha 26 de junio de 2019, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase B, reitera el pedido de donación de 02 motocicletas y 01 camioneta;

Que, mediante Informe Técnico N° 076-2019-ANA-OA de fecha 11 de julio de 2019 y sus antecedentes, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio recomienda la donación de un (01) bien mueble (camioneta) detallada en el Anexo N° 01 dada de baja mediante la Resolución Directoral N° 217-2019-ANA-OA, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa" a favor de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase B;

Con los vistos de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación de un (01) bien mueble (camioneta) dado de baja por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa" a favor de la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana – Clase B**, con un valor neto de S/ 12,298.90 (Doce mil doscientos noventa y ocho con 90/100 soles) cuyas características se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Remitir una copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, así como, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, para su extracción contable y patrimonial, respectivamente.

Artículo 3°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web de la institución www.ana.gob.pe.

Artículo 4°.- Encargar a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local de Agua Ica, la entrega del bien mueble (camioneta) a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico La Achirana – Clase B.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y a la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico La Achirana – Clase B** copia de la presente Resolución Directoral, dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



Erlinda Graus Guevara
Directora de la Oficina de administración
Autoridad Nacional del Agua



ANEXO N° 01
DONACIÓN DE BIEN MUEBLE (CAMIONETA)

ENTIDAD BENEFICIADA: JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR LA ACHIRANA - CLASE B

N° DE ORDEN	CUENTA CONTABLE	CODIGO PATRIMONIAL (SBA)	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1) (2)				FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA 30.04.2019	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE						PLACA
1	1503.0101	678250000130	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200 CR 4X4	BLANCO	MMBJNK840B0009566	EGD-345	19/11/2010	77,674.18	65,375.28	12,298.90	Mantenimiento o Reparación Onerosa
TOTAL DE VALOR GENERAL S/										77,674.18	65,375.28	12,298.90	

- (1) EN CASO DE VEHICULOS ADICIONALMENTE LLENAR FICHA TÉCNICA DE VEHICULO (ANEXO N° 5).
- (2) EN CASO DE SEMOVIENTES: MODIFICAR ESTA DEPRECIACIÓN A FIN DE ESTABLECER LAS CARACTERÍSTICAS CORRESPONDIENTES.
- (3) PARA PROCEDIMIENTO DE BAJA SEGÚN LEY N° 27995.
- (4) PARA SANEAMIENTO DE BIENES SOBREPANTES.

